



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0053-2016-MPSM/A.

San Miguel, 09 de febrero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTOS:

La necesidad para el normal funcionamiento a nivel estructural y funcional al interior de la Municipalidad, Ley N°27482 – Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de ingresos y bienes y rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, Informe N° 004-2016-MPSM/RRHH/ARFC de la Unidad de Recursos Humanos, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, como lo establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción.

Que, la Ley N°27482 regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, conforme lo establece el artículo 40° y 41° de la Constitución Política, independiente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado, el artículo 2 inciso b) establece que: *"están sujetos de la obligación el alcalde y los regidores de las municipalidades que administren recursos económicos superiores a las 2000 Unidades Impositivas Tributarias (...)".*

Que, el Titular de Cada Pliego Presupuestal deberá designar al término de cada ejercicio presupuestal al Jefe de la OGA del sistema de Registros en Línea, de Declaraciones Juradas de Ingresos, de Bienes y Rentas, éste deberá remitir a la Contraloría General de la República los nombramientos y contratos correspondientes, así como una información pormenorizada del total de los ingresos que perciban los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad.

Que, en esa línea, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 080-2001-PCM señala la obligatoriedad de la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos del Estado, estas contendrán información acerca de sus ingresos, bienes y rentas



*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

debidamente especificados y valorizados, el responsable será el encargado de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas de ingresos, bienes y rentas de los "Obligados".

Que, en consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, el personal bajo análisis sólo es contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el artículo 43°, parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas de Gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Sr. AYRTON RAÚL FERNÁNDEZ CABRERA con Documento Nacional de Identidad N° 46672796 como responsable de la Administración del Sistema de Registros en Línea, de Declaraciones Juradas de Ingresos, de Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, todo esto en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyos datos se especifican a continuación:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TIPO DE USUARIO	CORREO	Núm. Celular	Núm. telf. Fijo
1	Ayrton Raúl Fernández Cabrera	Jefe del Área de Recursos Humanos	Responsable	Ar2ferca@gmail.com	Mov. 96844924 Claro 963868317	(076) - 5570 04

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda norma que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General para hacer de conocimiento a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C. Gerencia Municipal.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*